

LECCIÓN 1 • CAPÍTULO I • SECCIONES IX Y X

La Escritura, intérprete y juez

La Escritura se interpreta por la Escritura, y el Espíritu Santo que habla en ella es el juez supremo de toda controversia.

Lección en revisión teológica. El contenido puede ajustarse antes de su versión definitiva.

El texto de la Confesión

IX. La regla infalible para interpretar la Biblia es la Biblia misma; y por tanto, cuando hay dificultad respecto al sentido verdadero y pleno de un pasaje cualquiera (cuyo significado no es múltiple, sino uno solo), éste se puede buscar y establecer por otros pasajes que hablan con más claridad del asunto. (*Hech. 15:15; Juan 5:46*)

X. El Juez Supremo por el cual deben decidirse todas las controversias religiosas, todos los decretos de los concilios, las opiniones de los hombres antiguos, las doctrinas de hombres y de espíritus privados, y en cuya sentencia debemos descansar, no es ningún otro más que el Espíritu Santo que habla en las Escrituras. (*Mat. 22:29, 31; Efe. 2:20; Hech. 28:25*)

Las pruebas bíblicas abren la Reina-Valera 1960. Lea siempre los pasajes: la Confesión es norma subordinada y sólo obliga en cuanto enseña lo que la Escritura contiene.

Nivel I • Lectura esencial

Para alumnos de la Escuela de Formación Cristiana y miembros de células • 15 minutos

El texto en palabras de hoy

Paráfrasis editorial; no sustituye al texto de la Confesión.

La mejor manera de entender la Biblia es con la Biblia misma. Cada pasaje tiene un solo sentido verdadero, y cuando un texto es difícil, lo aclaran otros pasajes que hablan del mismo tema con más claridad. Y cuando hay desacuerdos sobre lo que debemos creer o hacer, la última palabra no la tienen los concilios, los maestros antiguos ni las opiniones de nadie, sino Dios mismo, que habla por su Espíritu en las Escrituras.

Tres pasajes para leer en el grupo

1. Hechos 15:15: en el concilio de Jerusalén, la decisión se apoyó en lo que decían los profetas.
2. Mateo 22:29: «Erráis, ignorando las Escrituras y el poder de Dios».
3. Hechos 28:25: «Bien habló el Espíritu Santo por medio del profeta Isaías».

Dos verdades para recordar

- **La Biblia explica la Biblia.** Lo claro ilumina lo difícil; un pasaje nunca contradice a otro.
- **Dios tiene la última palabra.** Toda enseñanza, aun la de la Iglesia, se examina a la luz de la Escritura.

Para reflexionar en el grupo

- Cuando un pasaje le resulta difícil, ¿qué suele hacer? ¿Cómo puede ayudarle buscar otros pasajes sobre el mismo tema?
- ¿Qué opiniones o costumbres tienen a veces más peso que la Biblia en nuestra vida o en nuestra iglesia?

Nivel II • Estudio

Para líderes de célula, maestros de escuela dominical y oficiales · 45 minutos

Por qué están estas secciones aquí: el capítulo termina respondiendo cómo se usa la Escritura cuando hay dudas o desacuerdos. La sección IX da la **regla de interpretación**; la sección X identifica al **juez supremo**. Así se cierra la doctrina de la Escritura: es necesaria, está completa en su canon, tiene autoridad divina, es suficiente, clara, preservada, y se interpreta y juzga a sí misma.

Las dos proposiciones según A. A. Hodge

- 1. La única regla infalible de interpretación de la Escritura es la Escritura misma.
- 2. Las Escrituras son el juez supremo en todas las controversias tocantes a la religión.

Regla y juez

Hodge cita una distinción clásica: «Regla es la norma para juzgar; juez, el que expone y aplica esta regla en la decisión de casos particulares» (p. 38). La Confesión afirma que la Escritura es la regla, y que el juez es «el Espíritu Santo que habla en las Escrituras».

	Doctrina romana, según Hodge	Doctrina protestante, según Hodge
¿Quién determina qué es Escritura?	La Iglesia, con autoridad infalible	La Escritura, reconocida por la Iglesia (I.4–5)
¿Quién determina su sentido?	La Iglesia	La Escritura misma, interpretada por cada creyente con la ayuda, pero no con la autoridad, de los demás
¿Qué lugar tienen los credos?	Definiciones obligatorias por la autoridad de la Iglesia	Obligan sólo cuando afirman lo que la Biblia enseña, y porque ella lo enseña

Las pruebas de Hodge

- 1. Las Escrituras nunca remiten a un juez superior a ellas, y desde los apóstoles no ha existido un cuerpo de hombres con autoridad infalible.
- 2. Las Escrituras son completas y claras (VI–VII).
- 3. A todos los cristianos se les manda escudriñar las Escrituras y juzgar con ellas aun a sus maestros.
- 4. A todos los cristianos se les promete el Espíritu para guiarlos a la verdad (Rom. 8:9; I Juan 2:20-27).

Relación con los Catecismos

- **Catecismo Mayor, pregunta 3.** Las Santas Escrituras son la Palabra de Dios, la única regla de fe y obediencia.
- **Catecismo Mayor, pregunta 157.** La Escritura debe leerse con alta y reverente estima, con firme persuasión de que es la Palabra de Dios y de que sólo Él puede capacitarnos para entenderla, y con deseo de conocer, creer y obedecer su voluntad.

Preguntas de estudio

1. ¿Qué significa que un pasaje tiene un solo sentido, «no múltiple»?
2. ¿Cómo aplicaría la regla de la sección IX a un pasaje difícil? Dé un ejemplo.
3. Según Hodge, ¿qué diferencia hay entre «regla» y «juez»?
4. ¿Qué autoridades menciona la sección X que quedan bajo el juicio de la Escritura?
5. ¿En qué sentido nuestra propia Confesión de Fe queda sujeta a la sección X?

Para el líder de célula

- **Método práctico:** ante un pasaje difícil, el grupo puede buscar pasajes paralelos con las referencias de la Biblia o una concordancia. Es la aplicación directa de la sección IX.
- **Aplicación al propio proyecto:** esta ficha, como toda la Confesión, es norma subordinada. Su valor depende de que enseñe fielmente lo que la Escritura dice; por eso cada afirmación lleva sus pruebas bíblicas.

Nivel III • Profundización

Para seminaristas, candidatos al ministerio y estudio personal avanzado • 90 minutos o más

Las secciones IX y X culminan la doctrina reformada de la Escritura con dos principios: la **analogía de la Escritura** (la Escritura se interpreta por sí misma) y la Escritura como **juez supremo** de toda controversia.

Un solo sentido

La aclaración de que el significado de un pasaje «no es múltiple, sino uno solo» rechaza la interpretación medieval de los cuatro sentidos (*quadriga*): literal, alegórico, moral y anagógico. La Reforma afirmó que cada pasaje tiene un sentido verdadero, el que el Espíritu quiso comunicar, aunque ese sentido pueda tener muchas aplicaciones y, en ocasiones, una plenitud que sólo se aprecia a la luz de toda la Escritura, como en las profecías cumplidas en Cristo (Juan 5:46).

Las pruebas bíblicas en su contexto

Pasaje	Lo que muestra
Hech. 15:15-17	El concilio de Jerusalén resolvió la controversia citando a los profetas (Amós 9:11-12): la Escritura juzgó la cuestión
Mat. 22:29-32	Jesús corrige a los saduceos con la Escritura, y prueba la resurrección por buena y necesaria consecuencia
Hech. 28:25	Pablo atribuye las palabras de Isaías al Espíritu Santo: el que habla en la Escritura es el Espíritu

Precisión del editor

Nota del editor: el principio de que cada creyente interpreta la Escritura «con la ayuda, pero no con la autoridad», de los demás (p. 39) no equivale al individualismo. La misma Confesión reconoce a los sínodos y concilios autoridad ministerial para resolver controversias, siempre que sus decisiones concuerden con la Palabra (XXXI.2, según la numeración del texto americano que comenta Hodge), y advierte que pueden errar (XXXI.3). La autoridad de la Iglesia es real, pero subordinada.

Otros símbolos reformados

- **Segunda Confesión Helvética (1566), capítulo 2.** Reconoce como interpretación ortodoxa la que se toma de la Escritura misma, considerando el texto en su contexto, comparándolo con pasajes semejantes y conforme a la regla de la fe y del amor. Respeta a los padres y concilios, pero no les permite contradecir la Escritura.

Términos técnicos

Término	Significado
Analogía de la Escritura	Interpretar un pasaje a la luz de otros pasajes sobre el mismo tema
Analogía de la fe	Interpretar a la luz del conjunto de la doctrina bíblica
<i>Quadriga</i>	Método medieval de los cuatro sentidos de la Escritura
Norma normans y norma normata	La Escritura es la norma que norma; las confesiones, normas normadas por ella

Preguntas de profundización

1. ¿Cómo se relaciona el «sentido único» de la sección IX con la interpretación cristológica del Antiguo Testamento?
2. Si el juez supremo es el Espíritu que habla en la Escritura, ¿cómo se resuelve en la práctica una controversia en un presbiterio?
3. Compare la sección X con la Segunda Confesión Helvética, capítulo 2. ¿Qué lugar dan ambas a los padres y concilios?
4. ¿Cómo justifica la sección X la existencia misma de confesiones como la de Westminster?

Aparato editorial

Criterios y cotejo

- **Texto confesional:** edición mexicana de 1897 del *Comentario* de Hodge (trad. Plutarco Arellano), con ortografía modernizada, cotejada con la reimpresión de CLIE (1987). Ambas ediciones coinciden en el texto de estas secciones.
- **Prueba de la sección IX:** CLIE lee «Juan 5:46»; el OCR de la copia digital de 1897 es ilegible en este punto. Se sigue a CLIE.
- **Biblia:** los enlaces abren la Reina-Valera 1960 en Bible Gateway.

- **Elaboración:** ficha preparada con asistencia de inteligencia artificial y sujeta a cotejo con las fuentes y a revisión teológica.

Fuentes citadas

- Hodge, A. A. *Comentario de la Confesión de Fe de Westminster de la Iglesia Presbiteriana*. Traducido por el Rev. Plutarco Arellano. México: Imprenta Universal de David C. Smith, 1897. Cap. I, secciones IX y X, pp. 38–39. Copia digital en Princeton Theological Seminary.
- Confesión de Fe de Westminster, I.9–10 y XXXI; Catecismo Mayor, preguntas 3 y 157; Segunda Confesión Helvética, capítulo 2.

Para seguir estudiando

Obra	Nivel	Qué aporta a estas secciones
G. I. Williamson, <i>La Confesión de Fe de Westminster para Clases de Estudio</i>	II	Exposición didáctica de la interpretación de la Escritura
Chad Van Dixhoorn, <i>La fe que confesamos</i>	II–III	El sentido de estas secciones a la luz de los debates de la Asamblea
Robert Shaw, <i>An Exposition of the Confession of Faith</i> (inglés)	III	Exposición clásica escocesa, de dominio público

Fuente base: Hodge, Comentario (México, 1897), cap. I, secs. IX–X, pp. 38–39 · Actualizado: 2026-10-28